



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA: 5

SERIE: 2024 – 2025

**"ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FAJARDO, PUERTO RICO PARA CREAR LA OFICINA MUNICIPAL DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN."**

- POR CUANTO:** El Artículo 2.003 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, dispone que la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio.
- POR CUANTO:** De otra parte, el Artículo 1.008 del Código Municipal, establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Esto incluye la facultad para "(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables "
- POR CUANTO:** Asimismo, el Artículo 1.010 de la Ley Núm. 107-2020, establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios están investidos de la facultad de "(q) Diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación." Además, de las funciones antes señaladas, el gobierno municipal realizará todas y cada una de las actividades administrativas necesarias para su buen funcionamiento y administración.
- POR CUANTO:** Mediante la aprobación de la Ordenanza 8, serie 2022-2023, se derogó la Ordenanza 28, serie 2020-2021, que creó la Oficina de Programas Federales de Recuperación Municipal como una unidad administrativa dentro de la estructura organizacional del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo.
- POR CUANTO:** En aras de mantener una estructura organizacional que permita un manejo eficiente de los fondos de recuperación municipal que se reciben, la Administración Municipal entiende conveniente la creación de una Oficina Municipal de Recuperación y Reconstrucción de carácter temporero que estará adscrita a la Oficina de Asuntos Federales.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FAJARDO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

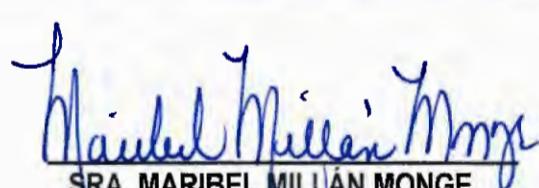
ORDENANZA: 5

SERIE: 2024 - 2025

- Sección 1ra: Crear la Oficina Municipal de Recuperación y Reconstrucción como una oficina adscrita a la Oficina de Asuntos Federales del Municipio de Fajardo.
- Sección 2da: La Oficina Municipal de Recuperación y Reconstrucción tendrá las siguientes funciones:
- (1) Esta oficina tendrá la responsabilidad de solicitar asistencia pública (RPA, por sus siglas en inglés), solicitar reembolsos, redactar propuestas, y cualesquiera otras funciones relacionadas con los programas federales de recuperación municipal.
  - (2) Administrar, asignar, desarrollar y efectuar actividades elegibles con los fondos otorgados al Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo por la *Federal Emergency Management Agency (FEMA)* y del Departamento de la Vivienda y el Programa CDBG-DR.
- Sección 3ra: Toda Ordenanza o Resolución, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada, hasta donde existiere incompatibilidad.
- Sección 4ta: Si alguna de las cláusulas, oración o párrafo de esta Ordenanza fuera declarada nula por un Tribunal de Justicia, las demás seguirán vigentes.
- Sección 5ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente la apruebe la Legislatura Municipal y sea firmada por el Alcalde.
- Sección 6ta: Copia de esta Ordenanza será enviada al Alcalde, a la Oficina de Asuntos Federales, a la Directora de Finanzas y a la Oficina de Asuntos Legales.

Esta Ordenanza fue aprobada por la **Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo**, en Sesión Parlamentaria celebrada el 26 de agosto de 2024 y firmada por el Hon. José A. Meléndez Méndez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo, el 30 de agosto de 2024.

  
HON. LUIS E. MATTÀ DONATIÚ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. MARIBEL MILLÁN MONGE  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
HON. JOSÉ A. MELENDEZ MÉNDEZ  
ALCALDE  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO

SELLO OFICIAL

## CERTIFICACIÓN

Yo, Maribel Millán Monge, Secretaria de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico:

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original de la **Ordenanza 5, Serie 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal de Fajardo, en la Sesión Parlamentaria del 26 de agosto de 2024:

**AFIRMATIVOS:**

Honorable Luis E. Matta Donatiú, Presidente  
Honorable Nilda I. Vázquez Díaz, Vicepresidenta  
Honorable Edgardo Pimentel Vázquez, Portavoz Alterno  
Honorable Héctor M. Montañez Ramos, Portavoz de la Mayoría  
Honorable Víctor Torres Santiago  
Honorable Wilfredo Lugo Fabre  
Honorable Julio Febo Febo  
Honorable Billy B. Flores Piña  
Honorable Ana D. Monge Cruz  
Honorable Rosa V. Quiñones Ortiz  
Honorable Fabián Velázquez López  
Honorable Ricardo Donatiú Berrios  
Honorable Ivonne V. Colón Rodríguez

**AUSENTES:**

NINGUNO

**ABSTENIDOS:**

NINGUNO

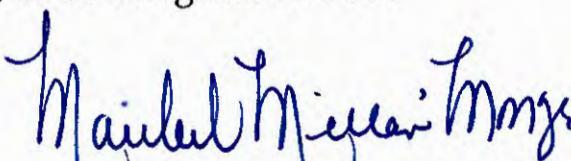
**EN CONTRA:**

NINGUNO

**CERTIFICO:** Que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**CERTIFICO, ADEMÁS:** Que fue firmada por el Alcalde, Honorable José Aníbal Meléndez Mendez, el 30 de agosto de 2024.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en todas sus páginas, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico, el 30 de agosto de 2024.



MARIBEL MILLÁN MONGE  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**SELLO OFICIAL**